



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación, Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$11'980,726.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de 200 baños en la cabecera municipal de villa purificación	\$5'100,000.00	2'890,145.00	1'444,855.00	726,000.00
Construcción de línea de conducción y redes de agua potable en la cabecera municipal de Villa Purificación.	\$6'880,726.00	3'899,271.00	1'949,346.00	1'032,109.00
TOTAL AUTORIZADO	\$11'980,726.00	6'789,416.00	3'394,201.00	1'758,109.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Villa Purificación mediante oficio No. 4332/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2012.

Al respecto se señala la documentación que el H. Ayuntamiento de Villa Purificación no proporcionó en los plazos solicitados por este Órgano Estatal de Control la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo y Propuesta de Inversión a la Delegación SEDESOL.
2. Convenio de Concertación correspondiente (Anexo 3), formato PDZP-A.
3. Contrato de Cuenta Bancaria, así como sus Estados de cuenta Bancarios a partir del primer ingreso y hasta el último egreso.
4. Contratos de Obra Pública.
5. Pólizas de Ingresos (con su documentación comprobatoria).
6. Pólizas de Egresos (es de señalar que no se presentó documentación de la nómina del periodo que comprende del 06 de agosto al 29 de septiembre por un monto de \$536,640.00).
7. Registro de operaciones.
8. Avances Físico Financieros Trimestrales.
9. Reintegro de recursos no devengados al 31 de Diciembre, más los rendimientos obtenidos.
10. Documentos que acredite el apego al art. 32-D del Código fiscal de la Federación, así como la resolución Miscelánea Fiscal para 2012 (Regla 1.2.1.15).
11. Documentación que acredite el apego al artículo 32.G del Código Fiscal de la Federación.
12. Cierre de Ejercicio.
13. Actas de entrega-Recepción.
14. Padrón de beneficiarios, que solo aplica a aquellos proyectos que se encuentran en el inciso b) del numeral 3.5.1. de las Reglas de Operación 2012.
15. Acuerdos por Administración directa (Obras por administración directa). a) Relación de maquinaria y equipo de construcción y personal técnico para la ejecución de obra por Administración Directa. b) Relación de importes retenidos por concepto de impuestos sobre la

[Handwritten signatures and marks]



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias Mayo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/13 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

renta y Fondo de Pensiones (siendo personal de planta del H. Ayuntamiento) así como el comprobante de pago correspondiente. C) Relación de importes retenidos por conceptos de impuestos sobre la Renta y Cuotas Obrero Patronal (siendo personal contratado por obra determinada).

Recomendación Correctiva:

- I.- El Gobierno Municipal de Villa Purificación deberá presentar la documentación faltante.
- II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Villa Purificación inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, deberá presentar a este órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables..

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio
------------------------------	--

***Documentación presentada:**

A la fecha el H. Ayuntamiento no ha emitido respuesta alguna para la solventación de las recomendaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Villa purificación no ha presentado respuesta a esta cédula de observación, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, toda vez que el expediente de auditoría contiene la documentación suficiente mediante la cual se puede constatar que el recursos aprobado se ejercicio y aplico de conformidad con el objetivo del programa y en cumplimiento con la normatividad aplicable, si mismo, durante la visita de obra realizada por personal de esta OEC, se pudo constatar que las obras se encuentran



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/13 Ejercicio 2012
Ejecutor: Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

terminadas y operando.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se ha presentado la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Purificación la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.


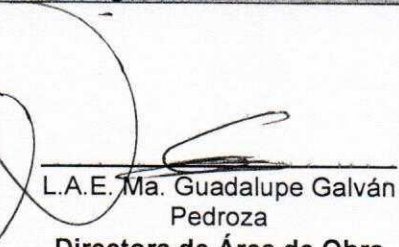
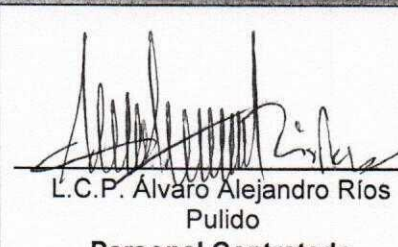
Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: **Transferencia**

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Villa Purificación y de conformidad con el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere** al H. Ayuntamiento de Villa Purificación la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	---